

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1135/2007. (PD. 3515/2009).*

NIG: 4109142C20070037908.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1135/2007.

Negociado: 05.

De: Doña Francisca Belén Castilla Toquero.

Procurador: Sr. Antonio Pino Copero.

Letrado: Sr. Alberto Gálvez Sáez.

Contra: Don Eladio Núñez Trigo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1135/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Once de Sevilla a instancia de doña Francisca Belén Castilla Toquero contra don Eladio Núñez Trigo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a 22 de septiembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once

de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos con el núm. 1135/07 entre partes, de la una como demandante doña Francisca Belén Castilla Toquero, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Pino Copero y defendida por el Letrado don Alberto Gálvez Sainz, que firmó la demanda, y de doña Marta Antonia Rodríguez Trenas, que asistió al acto de la audiencia previa, y de la otra, como demandado, don Eladio Núñez Trigo, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Francisca Belén Castilla Toquero, debo condenar y condeno a don Eladio Núñez Trigo a abonar a aquella la cantidad de once mil setecientos treinta y cuatro euros (11.734 €), más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma indicada en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, sin hacer expresa mención sobre las costas a la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días, que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eladio Núñez Trigo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.